# Policía de la Provincia de Buenos Aires

S. I. P. B. A. Archivo y Fichero

MESA D (S)
CARPETA DAÑOS
LEGAJO 2137

DIA 28/3 AUTORES IGNORADOS COLOCARON ARTEFACTON EXPLOSIVOS EN CHALET EN CONSTRUCCION PROPIEDAD DE LA MARINA UNICADO EN CALLE THAMES Y RUT PANAMERICAMA DE VILLA ADELINA.-

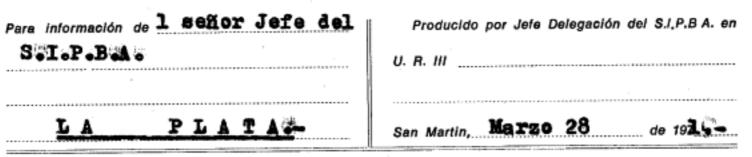
SAN MARTIN, 30 de Marzo de 1971.-



### PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE GOBIERNO POLICIA

S. I. P. B. A.

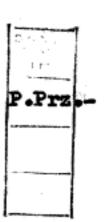




ASUNTO: Elevar información .-

Diríjone al señor Jefe, elevando a su consideración información relacionada con Departamento del epí-

grafe.-





MANUEL GUZLLERMO MOUGAN Comisario.

DISTRIBUIDOR:	
Sr. Jefe del S.I.P.B.A.	1.
Sr. Jefe U. R. III	
	<b>≥</b> io
Archivo	3 64

- DEPARTAMENTO "D"(s).-
- ASUNTO: Comunicar Intimidación Pública-Daño-Privación Ilagal Libertad
- Confirmando y ampliando comunicación telefónica, se transcribe a continuación memorándum recibido de la Comisaría 3ra. de San Isidro (Bou logne), que dice: "......Compleme en llevar a conocimiento del señor " Jefe, que en el día de la fecha siendo las cinco horas en la oficina " de Guardia de esta dependencia, se recibe un llamado telefónico de la " Comisaría de Martinez (San Isidro 2da.), donde se informaba que en ju risdicción de esa, en la calle Speterson nº 2489, casi esquina Edison procedieron al secuestro de un automévil marca "Rambler-Ambasador" -Cross Cauntry, patente nº B-213.326, Provincia de Buenos Aires, en cu-" yo interior se encontró atado con cadenas y amordazado a de nacionalidad argentino, de 41 años de edad, de estado ci vil casado, instruido, sereno, con domicilio en la calle de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, C.I. nº de Policía Federal, quién hizo saber a las autorida des policiales que se desempeña como sereno en la firma "BRAVE CONS-\* TRUCCIONES S.A.", con domicilio en la calle de Capital Federal, firma que tiene a su cargo la obra en construcción ubicada en " la calle Thames y Ruta Panamericana de Villa Adelina, a la cual denomina obra 31 COVIARA, siendo esta de propiedad de la Marina (Armada " República Argentina). Actuaciones y secuestro son recibidas en esta, (sereno) hace versión que en horas aproximadas a las cinco, " observé frente a la Oficina del Ingeniero de Obras, detenerse un rodado Rambler color celeste, y del cual descienden dos hombres con uni " forme de Policía de la Provincia de Buenos Aires, y dos jóvenes mujeres, uno de los unformados dirigiéndose al sereno dijo "Usted es el sereno de la obra ?", al responder afirmativo, se le indicó que se aproximara al vehículo, del cual descendió una de las mujeres y procedió a colocarle en las muñecas una cadena, y vendarle los ojos para posteriormente hacerlo ascender al redado, y permaneció en ese lugar en las condiciones ya expresadas por un lapso aproximado de diez a quince minutos, escuchaba movimientos de personas, como así escuchó " llegar al lugar dos o más rodados y descender de estos más individuos no pudiendo precisar cantidad numérica; en este lugar también fue en-" terado que el grupo pertenecía a un " Comando Peronista" y que iba alejado de este porque iban a ser colocadas bombas. Constituido en el " lugar del hecho el Jefe de la sub-dependencia, Sub Comisario EUGENIO FURLAN, con personal estableció fehacientemente la consumación de las versiones, y observó que las columnas, bases, y paredes medianeras, se encontraban destruidas, como así el desnivel parcial de la loza de un primer piso, gran cantidad de material e implementos dispersos a distinta distancia, latas de envases de galletitas conteniendo pólvora y otros implementos, cables, llaves de accionar de fabricación casera en tablero ubicado a una pradencial distancia, inscripciones en las paredes realizadas con pintura roja en agrosol, carteles de varia dos tamaños con inscripciones alusivas al Partido Peronista, gran can tidad de panfletos con inscripciones FUERZAS ARMADAS PEROMISTAS y otros conteniendo comunicados alusivos al Movimiento, los cuales son firmados "DESTACAMENTO FELIPE VALLESE" .- Es de hacer constar que a unos doscientos mestros aproximadamente, de la obra, se encontraba abandonada una furgoneta marca "CITROEN" modelo 1964, color gris, chapa de esta Provincia Nº B-276.013, la cual estaba cubierta por un car " tel con inscripción alusiva al Partido Perenista. Que sobre un puente existente a unos doscientos cincuenta

" ////colgado un muñeco que representa a un marino, teniendo adosada una caja ques simulaba un artefacto explosivo .- Se constituyó en el lugar del hecho el períto Dr. HUGO MIKULAN, quién practicó una amplia inspección y es quién halla en el lugar cuatro artefactos con sus correspondientes dispositivos como antes se menciona -- Se obtuvieron distintas vistas fotográgicas del lugar del hecho. Se solicitó períto de rastros, como así también períto de dictado de rostro. Se dió conocimiento del hecho al señor Juez en lo Penal de Turno Dr. VICTOR SASON, quién posteriormente se constituyó en el lugar, y quién tomó intervención manifestando que oportunamente resolvería sobre la competencia, dando las instrucciones de práctica. También se hizo presen te en el lugar el señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires quién efectuó una vista del lugar. Entre las medidas dispuestas por el Dr. SASSON, figuran las de denorar preventivamente a " (sereno de la obra). Acto seguido se procede a secuestrar a los dos " vehículos precitados, cuatro cajas de envases de galletitas, conteniendo pólvora de distintos tipos y un tablero con dispositivos, llave de accionar, cantidad de cable con tomas de fabricación casura, car teles de varias medidas realizados en tela de tipo "loneta", gran can " tidad de panfletos, al igual que los afiches, todos alusivos al Par-" tido Peronista y por último se procede a secuestrar un muñeco que representa a un marinere, el cual se encontraba colgado en forma de pén " dulo en una de las barandas del puente, y adosada a dicho muñeco una caja que simulaba un artefacto explosivo, con un cartel que decía "Pe ligro". Dicho pseudo marinero estaba vestido de blanco, con gorra azul y escudo color dorado, cubierto el rostro con una careta. Conforme a lo manifestado por el Capitan de Marina JUAN ORBEA, el terreno donde se levanta la obra es de jurisdicción Nacional, perteneciente a la Marina de Guerra. La empresa BRAVE CONSTRUCCIONES S.A., firma contratista de la obra tiene a u crago en el lugar a 45 operarios El lugar según se pudo establecer, era vigilado solamente por el sereno particular de mención. No obstante, a unos cuatrocientos metros se encuentra la guardia naval de la estación de Radio allí ubicada. Se estableció una consigna adecuada en la parte exterior de la obra, la que está ubicada en un predio de unos trescientos mestros cuadrados, siendo constituida por sub suelo, planta baja, y planta alta, construida su estructura de hormigónarmado. Se adjuntan panfletos recogidos en el lugar. Hasta el presente no se han practicado detenciones, se solicita la colaboración de la Brigada de Investigaciones Zona Norte, como así también se dio conocimiento a la Delegación del S.I.P.B.A. de San Martín. Instruyo el correspondiente sumario por los delitos de Intimidacion publica - Daño y privacion ilegal de la liber-TAD, con intervención del señor Juez en lo Penal de Turno del Departa-" mento Judicial de San Isidro, Dr. VICTOR SASSON .- Fdo. EFRAIN CESCO. " Comisario Boulogne, 28 de Marzo de 1971.-Al tomar conocimiento del hecho, de inmediato el sucripto con personal a sus órdenes se constituyó en el lugar y procedió a interiorizarse

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ministerio de Gobierno POLICIA



# MEMORANDO

Depte. "%" Nº 8631.-

Para información de	Producido por: S.I.P.B.A.
A y F	
	La Plata, . 29 . de . marzo de 196.71

#### ASUNTO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., remitiéndole información en hoja adjunta.

Con tal motivo, saludo a Ud. con distinguida consideración.

nac.

 $\bullet$  MM

## DISTRIBUTIOR

SR. MINISTRO DE GOBIERNO

SR. DTOR. INFORMACIONES GOBERNACION

SR. JEFE DEL D.I.M. 101 LA PLATA

SR. JEFE DE INF. y SEG. Region Naval Rio Santiago

SR. JEFE DE SEGURIDAD FEDERAL

SR. DIOR. ASUNT. POL.Mrio. del Interior)

SR. JEFE DE LA S.I.D.E. Dpto. E.P.

SR. JEWE CDO. Ler.CPO. EJERCITO DPTO. 2 ICIA.

ARCHIVO Y FICHERO

DPTO. "A" .-

15-9-UI ----- 36.000-VI-69

# CAIGA QUIEN CAIGA

Y CUESTE LO QUE CUESTE

::: VENCEREMOS !!!

DEST. FELTPE VALLESE

cpm com

comisión provincial por la memoria Centro de documentación y archivo



EL SUELDO DE UN ALMIRANTE ES DE \$ POR MES

UN OBRERO GANA 3 0.0 0 0 \$ POR MES



FUERZAS A RMADAS PERONISTAS " La patria dejará de ser colonia o la bandera flameará sobre sus ruinas "

EVA PERON .-



COMUNICADO AL PUEBLO: En el día de la fecha, 4 grupos operativos del Destacamento FELIPE VALLESE de las Fuerzas Armadas Peronistas (F.A.P.), ocuparon y dinamitaron la lujosa residencia que al Comandante en Jefe de la Armada- Almirante Gnavi- ordenó construir para su disfrute personal, en Villa Adelina, sobre la ruta Panamericana.

Entre 300 y 500 millones de pesos salieron de los bolsillos del Pueblo para edificar esta mansión.

Más de 2 millones de argentinos no poseen una vivienda digna. El dinero usado por la Marina para satisfacer los caprichos personales de su jefe, hubbera alcanzado para : . proporcionar hogares conforta - bles 200 familias trabajadoras; . levantar escuelas o . edificar un hospital moderno totalmente equipado.-

Esto es solo una muestra más de la larga lista de despojos y ofensas que soportamos desde 1955 de los milicos gorilas y vendepa - trias, que con o sin careta, retienen el poder desde la Revolución Fusiladora. Volamos la mansión de Gnavi para acabar con la mentira de las Fuerzas irmadas. Cuál es esa mentira ?

- Que se visten de democráticas para cumplir con eficacia su función de defensoras de la oligarquía y el imperialismo.
- Que se disfrazan de "nacionalistas" para seguir entregando huestra economía a los intereses extranjeros y disimular mejor los privilegios de sus altos mandos.

La "Revolución Argentina" se dice nacionalista, se dice antiimperialista. El propio Almirante Gnavi ocupa un sillón en el directorio del MONOPOLIO NAVIERO YANQUI MARYDEN SRL. Desde allí aprovecha su condición de Comandante en Jefe de la Marina y se dedica a desmantelar la flota estatal, dejando en la calle a cientos de trabajadores de astilleros y obras civiles de las Fuerzas Armadas.-

No es el único caso de milico y empresario al servicio incondicional del imperialismo: Todos los altos mandos lo están para asegurar su posición económica. ESTAS SON LAS FUERZAS ARMADAS "ARGENTI-NAS". ESTOS SON LOS PERSONAJES QUE INTEGRAN LA "REVOLUCION ARGENTINA"

Pero los disfraces ya mo engañan al Pueblo argentino. Hemos dicho basta y pasado a la acción, desatando una ofensiva frontal contra el régimen, en las fábricas, en las villas, en todos los lugares y en todo momento. Nada podrá detenernos, sabemos que SCLO EL PUEBLO SALVA-RA AL PUEBLO, que solo construyendo nuestras propias fuerzas armadas deremos capaces de derrotar al ejército de ocupación entrega.-

Por una patria Justa, Libre y Soberana Por el retorno del pueblo y Perón al poder Caiga quien caiga y cueste lo que cueste iliVENCEREMOS!!!

Dest. FELIPE VALLESE F.A.P.



ARCHTVO V FICHERO	Producido por:
B-	

ASUNTO Doto. "A" 8629

Adjunto elevo a Ud., ampliando lo informado en idem "A" 3622, fotocopias referidas al comunicado hecho conocer por el grupo terrorista.

mll

ETE

### DISTRIBUIDOR:

Sr.Ministro de Gobierno
Sr.Director de Inf. de la Gober.
Sr.Jefe de Policía
Sr.Sub-Jefe de Policía
Sr/Director de Investigaciones
Sr.Jefe del Comando de Operaciones
Sr.Jefe del D.I.M. 101 -la PlataSr.Jefe de Seguridad y Inf. -Río SantiagoSr.Jefe de Seguridad Federal
Sr.Dtor. Asuntos Pol. Mrio. del Interior
Sr.Jefe de la SIDE Dpto.E.P."
Sr.Jefe del ler. Cuerpo de Ejército Dpto. 2 ICIA

1-1-U.C. - 100.000-7-70

#### Secretaria de Obras Póblicas y Transporte

#### MARINA MERCANTE

Régimen aracelario a fin de permitir la incorporación de buques o artefactos navoles para el cumplimiento de la politica naviera <u>del país.</u>

DECRETO Pr 52 Bs As., 17:6/70

> ALSTO in Ley No 18,502; el Darreto No 60170 y el articulo 4º de la Lay numero 18.537, y

CONSIDERANDO: Que la promecion de la Marina Mercante Argentina reviste particular Intares para el deserrollo del comercio internacional e interna del país y con tal proposito debe nicenzar, a in treveded posible, la dimensión executario, que le permita participar en una parte cubatencias de los fictes del trans-

porte interno e internacionar de expertacion e importacion; Que ademas, por recomes financieran, es de interés nacional que una porte substanciar de los fícies que genera el comercio internacional con transportado por buque de matricula argentina;

Que la Marina Adereante Argentina debe ester capacitada para cervir como auxiliar de las fuerzos armades en caso de guento o de emetencia necional, Para lo cual debe supercono con urgencia fa sirunción unistento;

Que es conveniente que la Marina Mercante Argentina sea operada per

ciudadenes argentines; Que numerosos países han establecido regimenes de promocion para el desarrollo de su marina mercante y consecuentemente de su industria naval, los cuales no pueden ser ignerados, sino que por el contrario, deben cer tenidos en cuenta para que la Marina Mercanto Argentina y sa facilistria navai desarroller su actividad en el mercado internacional eficazmente:

Que las vias navegables, los puertos y sus corvicios complementarios inseparables de la actividad naviera y consecuentemente las politica; nacionales que regulan su desarrollo están intimamente vinculadas a la politica noviera y en concecuencia los regimenes aranceiarlos de estas actividades deben.

en lo posible ser semejantes cara formar un todo coherente; Que per todo lo espuesto resulta imprescindible establecer un régimen

arancelario idinco que permita la incorporación de buques o creciactos navales para el cumplimiento de la política naviera del país;

Que lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1) de la Ley 13.5.7, preve la adopción de medidas como las propuestas por la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Transporte, que son de aplicación para el cumplimiento de la politica naviera nacional;

Por ello y en uso de las facultades propies del Poder Ejecutivo Macienal,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

83.02.00.71

Articolo 1º -- Incorporante a la Nomenciatura Arancelaria y Derechos de las portacion, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

Embarcaciones a coschon de aire, nuevas, con importa-28.03.C0.70 ción auterizada por resolución en los términos del وحالا شيور ويجرانه - Decreto 52 del 17|5|79

Embarcaciones a coiction de aire y edad cinco (a) anos o menor, con importación autoricada por resolucion en los términos del Decreto Nº 52 del 17/6/70 .... Embarcaciones a coichon de aire .....

Art. 23—Sustituyense todas las posiciones y derechos de la Nomenciatura Art. 3. celaria y Derechos de importación de las Partidas N. A. B.; 29.01, 22.03 y 20.03, por las posiciones y derechos que figuran en los anexos 1, 11 y 111, respectivamente,

que forman parte integrante del presente decreto.

Los posiciones N. A. D. I. que figuran en el artículo 1º y en los Anexes I. Il y III, para cuya aplicación sea necesario el distado de una resolución de emigrico con las disposiciones del presente, quedaran incerperadas a in Nemenciatura Arun-

celeria y Derechos de Importación per el término de quines (16) años.

Art. 2º — Para la importación de los bienes comprendidos en las pasiciones Art. 2º — Para la importación de los bienes comprendidos en las particiones N. A. D. I. del art.culo 1º y de los Anexos I. II y III al presente decrete, para los cuases se requiere una resolución, la misma será dictada por la Secretaria de Estado de Obras Publicas y Transporte, siempre que las propuestas reunan los siguentes requisites:

a) Que el tráfico o función a que sean destinados resulte de interés para la

Nación; Que la incorporacion se ajuste a la politica naviera nacional;

c) Que las característicos de las construcciones flotantes scan adecuadas a tráfico o funcion para las que se pretenda destinarias;
d) Que cuenten con la más alta clasificación compatible con su función;

e) Que no resulto un perjuicio cierto a la inquistria navai nacional. Art 4º-A les efectes de la aplicación de las dispusiciones legales vigentes el

buque o ertefacto navai que se importe sera considerado como una unidad tecnica completamente equipaca e indivisible Art 59 - Los condiciones precedentes son extensivas a las radicaciones de los

bienes citagos que se autoricen conforme con las normas establecidas por outres disposiciones legales.

Art. 6? - Los beneficiarios autorizades a importar bienes comprendides en articulo 3º del presente decreto, quedan obligacos a:

a) Incorporar a la matricula necional, el buque o artefacto naval que impres-

ten, dentro de los ciento ochenta (189) dias de la fecha en que se le eterque el uso de la bangera. Hasta tante la Prefectura Naval Argentina inferiore ei buque a la matricula nacional, la Secreturia de Estado de Obras Públicas Transporte automara el uso proviscrio de la bandera naciona;

Colocar ordenes de construcción en astilleros nacionales, dentre de les esace (5) años de otorgada la autorización para el uso provisorio de la conocranacional, hasta invertir en las mismas de su patrimento el equivalente al cincuenta (55) por ciento del precio FoB del bien a importar:

Quedan eximido: dei compremiso que establece el inciso bi precedente, los importadores de biches incluides en las aiguientes posicienes de la Nortenciatura Arancelaria y Dereches de Importacion;

89.01.03.37 89.43.02.03 88.02 30.70 49,03,63 (2 88.02.00.71 89.01.02.85 89.01.62.65 89.13.03.03 80.61.44.61 89.45.44.61 89.01 02.35 10.20.80.03 69.03.02.02 80.03.64.10 69.01.02.36

Art. 77 - Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69, meiso 61. in Secretaria de Estado de Obras Públicas y Transporte se compromete a aportar el subsidio que defermina la legislación, y en lo posible el préstamo que reguis la misma. Si ante un reguerimento para cumplir la obligación constitu da el Pencio Nacional de la Marina Mercante no tuviera disponibilidades para satisfacete, et cumplimiento de dicha obligación queda prorrogado, hesta un máximo de diez eleaños, ai final del cua, el importador quedará liberado del compromiso cantra de. Art. 89 - El pedido de construcción ramunado por un importador y no imesiccho

per la Secretaria de Estado de Obras Publicas y Transperte por indisponibilidad et fondos o razones vinculadas con la política gaviera, no libera al importador del compromiso contraido insta tanto no expire el plazo maximo previsto en el

Art. 57 — La Secretaria de Estado de Obras Públicas disponer de los fendos necesarios podrá comminar al in de la obligación contraiga.

cpm

Art. 10. - Los ouques o artefactos navales que se importen al amparo del ticulo 5º del presente éccreto cen "comprobación de destino" deberan operar ex-cusivamente en la actividad especifica para la cual fue importado, y su permanental er. la bandera argentina no serà menor de cinco (b) anos; en los reacontes casos, cichos bienes deberán permanecer en la matricula orgentina por lo menos um inpso de tres (3) ance, siempre que ne esten comprendidos den ro del Attacido en cuyo caso, previo a la concesión del cese de bandera la Secretaria de Estado do Obres Públices y Transporte requerirà las garantias reales que acquien el camplimiento de les compromises contraides.

Art. 11.—Les condicienes precedentes con extensivas a las redicactores de capital que se autorice: dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 18.587

Art. 12. - El meumplimiento o violación de cualquiera de las disposiciones de: presente decreto dara derecho a la Secretaria de Estado de Obras Publicas y Trans-perte a impener una muita equivalente al cincuenta per ciento (50 %) del precio FOB del bien importado, la que sera ingrecada al Fondo Nacional de la Estado

Mercante, sin perjuich, de les penalidades que pudieran resultar de la apiteacion de etras dispesiciones legales.

Art. 12.—Para la atterminación de la eded, toneiaje de registro bruto; tone-iajo de porte bruto y dumás elementos de juicio necesarios, correspondientes a los-briques o los exteñactos navales a importar se considerará los provistos por los registron en los cuntes estén inscriptos dichos bienes y en en defecto por los do-cumentos que requiera la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Transporte.

Est. 10 - Les edmisiones temporaries de Enques o artefactos navases que es. realiera para el cumplimiento do tareas especificas emergentes de un contrato acrotedo por el Poder Ejecutivo Naciona: y hasta un lapso manimo de des (3) estes serán autorizadas por la Administración Nacional de Aduanas, previa opinion de la Secretaria de Estado de Obras Fúblicas y Transporte. Para Importe Enviores ha camisión temperaria sera autorizada por el Poder Ejecutivo Naciona. Cuando en el contrato no exista un plezo preestablecido la admisión temperaria se oforgarás por un tirramo no mayor de seis (6) mesca, el cual podrá con promocido basen cual. maximo de des (2) anos. Les prorregus que exectan este limite, el correspondiera.

Act. 12 — Les operaciones de buques extrenjeres previstas en el Decreto-Ley.

19.002|44 convelidade per in Ley 10° 12.000 seran autorizades per la Cecretaria.

65 Paris de Obras Públicas y Transporte "ed referendum" del Peder Ejecutivo. Nacional.

Art. II - Los bienes comprendidos en les Articulos 19 y en les Anexos I. II y III del presente decreto, que para su importación requieren una resolución quedan exentos Cel pago del gravemen destinado al Fendo de Centribución al Desarrollo ael Pion Elderurgico Argentino establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 3.752/60 7 de las tasas Consulares que tija el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con las fecultades que le otorga la Ley 11º 11.250.

Act. 12. - Les bienes comprendides en el Artículo 1º y Anezos I. II y III del presente decreto que para su importación requieran una resolución abouarán para su inscripción en la matricula necional una tesa única del uno y medio por mil (1.5 0:00) de su valor FOB.

Art. 13. — La autoridad de aplicación de las presentes disposiciones es la Secre-taria de Estado de Otras Públicas y Transporte.

Art. 19. — El presente decreto comenzará a regir al dia siguiente de su publi-cacion en el Boletín Oficial.

Art. 29. - El presente decreto será refrendado por les ceñeres L'inistres de Ouras y Servicios Públicos, de Economia y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Cuito y firmado por los refieres Secretarios de Estado de Obras Públicas y Transprinte y de Hacienda.

Art. 21. - Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Officially archiveso.

GNAVI LANUSSE

Luis M. Gotelii. José M. Dagnino Pastere. Juan B. Martin. Armando S. Ressia. Leis B. Mey.

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ministerio de Gobierno POLICIA



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y SECRETO

MEMORANDO

Para información de Producido por: S.I.P.B.A.

SU DESPACHO LA PLATA, 30-3

Asunto DPTO. "A" N. 8641

Adjunto remito a Ud. información producida por este Organismo.

#### DISTRIBUIDOR:

- Sr. Ministro de Gobierno
- Sr. Director de Informaciones de la
- Gobernación
- Sr. Jefe del D.I.M. 101 La Plata
- Sr. Jefe del Comando de Operaciones
- Sr Jefe del S.I.N. Río Santiago

Siendo las Ol.15 horas 30-3-71, comunica el empleado Hornandez de la Delegación San Martin.-

Siendo las 21.30 horas, del dia 29 del corriente, se informó a la Policia que en el terraplen de la Estación, Aristobulo del Valle, de la Sección Florida del F.C.N.Gral Belgrano, de Vicente Lopez 2da., se encontraba un bulto sospechoso, que resultó ser una lo bomba panfletaria, envuelta en papel de diario, y que fuera construida con un tubo de 10 cmts. de espesor, por un largo de 30 cmts, conte niendo polvora negra y mecha, encontradose dentro de la misma panfletos de la F.R.P.-

Las inscripciones de los citados panfletos manifestaban entre otros lo siguiente: "LA PATRIA DEJARA DE SER COLONIA O LA /
BANDERA FLAMEARA SCERE SUS RUINAS" Otro hacia referencia a que se tomó y dinamitó un edificio en Villa Adelina, propiedad del Jefe de la
Armada Contralmirante Pedro Gnavi.-Firmado DESTACAMENTO FRANCISCO VALLESM.-En el reverso se encontraron dibujos y una estrella de ocho /
puntas con las iniciales F.A.P. y la enscripción Fuerzas Armadas Peronistas.-

Se instruyesumario por Intimidación Pública, intervienne en la causa el Juez en lo Federal Dr. Victor Sassón. -

Recibio: Cuartucci

Se comunició a Operaciones: Recibió empleado Velarde

Siendo 02.15 horas comunica el empleado Ruquelli de la Delegación (Tigre)

En el día de la fecha el agente Juan Pablo Moreyra de la Cria de Victoria, informó que en la vía pública, calles Avellaneda y Bradsen de esa localidad, había constatado la presencia de un artefacto al parecer explosivo.-

De inmediato se hace presente el Oficial Inspector Gimenez Pedro, perito en explosivos, quien dice tratarse de un artefacto explosivo, de las denominadas bombas panfletarias que esta compuesto por un cilindro metalico de 9,5mm. de diametro, por 27 centimetros de largo, teniendo en su interior un orificio por donde se introd dujo una mecha de 12 cmts. del tipo "Bichfard", que estaba en contacto con unos 20 gramos de polvora negra en su interior se hallaban un centenar de panfletos de dos tipos firmados los mismas por las Fuerzas / Armadas Peronistas "F.A.P", en estos se comunica al pueblo sel dinamitado de la quinta del Contralmirante Pedro Gnavi, para lo cual utilizaron el nombre de CUARTO GRUPO OPERATIVO, DESTACAMENTO FELIPE VALLE-SE"

Se comunicó al Comando de Operaciones: Recibió. 3.08. INVA. DILLANO.

かりはのか、21

# DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD COMANDO DE OPERACIONES

#### VOLANTE Nº 87"Ammlación"-

# SENOR JEFE DE POLICIA:

Adjunto elevo a Ud. ,para su conocimiento "Cópia Xerográfica" de información producida por el Señor Jefe de la Unidad Regional Nº III , San Martin .-

COMANDO DE OPERACIONES 29, de Marzo del año 1.971 .-

# DISTRIBUTIOR:

Sr. Jefe de Policía .-

Sr. Sub-Jefe de Policía .-

Sr. Dotor.Gral.de Seguridad. (2)

Sr. Dotor.del S.I.P.B.A .-

Sr. Dctor. de Investigaciones .-

ARCHIVO .- ( 2 ) .-

JEFE DE ESTADISTICA Y DELITOS



# VOLANTE NUMERO 308

# AL SENOR DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD-LA PLATA DEL JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL NUMERO III-SAN MARTIN

OBJETO: C/INTIMIDACION PUBLICA, DAÑO Y PRIVA-CION ILEGAL DE LA LIBERTAD.

Me dirijo al secor Director General, ampliando D.J.número 1847, a fin de llevar a su conocimiento, que en la fecha hace saber el titular de la comisaría 3a.de San Isidro (Boulogne), que por un llamado telefónico efectuada desde la Seccional de San Isidro 22. (Martinez) a la Subcomisaria de Villa Adelina, hiciéronle saber, que en jurisdicción de esa dependencia, en la calle Espeterson, a la altura del número 2489 casi esquina Edi- ssón, fue hallado y secuestrado un automóvil marca Rambler Ambassador tipo Cross Country, patente B.213-326 de esta Provincia y en cuyo interior se encontraba atado con cadenas y amordazado argentino, de 41 años de edad, casado, instruido, sereno y domiciliado en la calle Billinghurts y Almeira de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Cédula de Identidad número expedida por Policía Federal, quien hizo saber a la policía que lo encontrara en el estado narrado, que se desempeña como sereno en la firma BRAVE CONSTRUCCIONES S. A., cuyas oficinas se hallan ubicadas en la calle Arroyo 847 de la Capital Federal. Esta sociedad tiens a su cargo la obra en construcción de la calle Thames y Panamericana de Villa Adelina, a la que denomina Obra 31 COVIARA, siendo ésta de propiedad Armada Nacional.

Que con posterioridad a este llamado telefónico, es recibido en la subdependencia mencionada, actuaciones, secuestro y el sereno el que a requerimiento de la policía del lugar, expone: Que siendo aproximadamente las 05,00 horas observó frente a la oficina del Ingeniero de Obras, detenerse un automóvil, Rambler color celeste, del que descendieron dos hombres con uniforme de la Policía de esta Provincia y dos jóvenes mujeres, uno de cuyos uniformados dirigiéndose a transporte, le preguntó "usted es el sereno de la obra?", al responder éste afirmativamente, se le pidió se acercara al automóvil, oportunidad en que bajo amenazas, una de las mujeres, procedió a colocarle en las munecas un cadena y vendarle los ojos, para posteriormente hacerlo ascender al rodado, permaneciendo en ese lugar y en las condi- ciones ya expuestas por un periodo aproximado de quince minutos, lapso durante el cual escuchó movimientos de personas, como así también oyó llegar al lugar, dos o más rodados y descender de éstos más personas, no pudiendo precisar cantidad numérica.

Que en ese mismo lugar y en la posición que se hallaba, fue enterado que el grupo pertenecía a un autotitulado "Comando Peronista" y que iba a ser alejado de ese sitio, por cuanto se iban a colocar bombas. Constituido de inmediato personal de la Subcomisaría en el lugar del hecho, se comprobó la veracidad de sus dichos, observándose en la obra en construcción, que las columnas, bases y paredes medianeras estaban des-



///truidas, como asi en desnivel parte de la loza de un primer piso; gran cantidad de material y elementos dispersos; latas de envases de galletitas conteniendo pólvora o sustancia parecida y otros implementos como ser cables, llaves de accionar de fabricación casera en un tablero ubicado a prudencial distancia; inscripciones con aerosol rojo en las paredes, carteles de diversos tamaños con leyendas alusivas al ex-partido peronista, gran cantidad de panfletos con referencia a las autotituladas "Fuerzas Armadas Peronistas" y otros, conteniendo comunicados de igual procedencia, los cuales corresponden a un denominado destacamento "Felipe Vallese".

Es de hacer constar, que a unos doscientos métros de da obra, se hallaba abondonada una furgoneta marca CITROEN, modelo, 1964, color gris, chapa patente de esta Provin cia B.276-013, la que estaba cubierta por un cartel con una leyenda de igual tenor que los comunicados mencionados anterior mente. Sobre un puente existente a unos doscientos cincuenta métros del lugar, hallábase colgado un muñeco que representa a un marino, teniendo adosada una caja que simulaba un artefacto explosivo. Cabe acotar, que ante la posibilidad de una explosión se procedió a cortar el tránsito por el sitio. Habiéndose constituido el períto en explosivos de esta Unidad Regional, quien realizara una amplia inspección, constata la existencia de cuatro artefactos con sus correspondientes dispositavos sin explotar. Para una mayor ilustracción se tomaron diversas vistas fot graficas de distintos ángulos de la obra afectada, disponiéndos la presencia de perítos en rastros y dibujante en dictado de rostro, incautándose de los elementos narrados anteriormente a los efectos de las respectivas pericias.

Sobre el particular, aclaró el Capitán de la Armada, JUAN ORBEA, el terreno donde se levanta la obra es de jurisdicción nacional, ya que pertenece a la Armada Nacional, trabajando en la obra unas 45 personas perteneciente a la empresa nencionada precedentemente, la que es vigilada en horas de la noche por el sereno . La obra consta de un subsuelo, planta baja y planta alta, construida en hormigón armado en un predio ie trescientos métros cuadrados aproximadamente, sobre la cual establecióse una consigna adecuada.

trado, resulta sustraído en un garage ubicado en la calle Dorrego (Ex-Sarmiento) nº 1654 de la localidad de Santos Lugares, conjuntamente con otros dos automotores más -un Rambler,
color blanco, se ignora modelo, chapa Provincia 1.086.773 y un
Fiat 1500, modelo 1967, color verde, chapa Provincia 236.817siendo el primero de ellos de propiedad de

, mientras que los dos restantes pertenecen a y
y,
respectivamente, los dos últimos hasta el
momento no fueron hallados, deduciéndose por lo tanto que los
autores de la sustracción son los mismos individuos autores
del atentado.

Por último, es de hacer notar que se dió intervención al señor Juez en lo Penal Dr Victor Sassón del Departamento Judicial de San Isidro, en razón de que dicho magistro, no obstante el lugar de los hechos y la Institución de que



///se trata, al hacerse presente en el sitio, dió instrucciones sobre las medidas a adoptar, aclarando que intervendría hasta establecer fehacientemente la jurisdicción, acerca de lo cual resolvería el día 29 próximo. Igualmente se hizo presente el señor Jefe de Policía de esta Provincia, Coronel (R.E.) Dn.E-DUARDO ANTBAL NAVA, quien tomó conocimiento directo de lo acontecido. Se comunicó esta novedad a la Delegación SIPBA y se solicitó la colaboración de la Brigada de Investigaciones con asiento en Martinez.

Oportunamente, del resultado que se obtenga de la investigación que se practica, mantendré debidamente informada a esa Superioridad.

UNIDAD REGIONAL NUMERO III; San Martín, marzo 28 de 1971.





VICENTE COPPOLA

"La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crimenes ni le da armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas, ofendiendo a los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene".

General José de San Martín. Reglamento del Ejército de los Andes - 1817.

Los que siguen son una serie de hechos que marcan a fuego a los altos mandos de la Armada Nacional y, en general, a la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas, que on tó por forjar un Ejército de Ocupación por cuenta de la oligarquía nativa y el imperia lismo antes que seguir el duro pero glorioso ejemplo Sanmartiniano del Ejército de los Andes:

1) El 11 de julio de 1966, a solo dos semanas del comienzo de la "Revolución Argentina", un grupo de oficiales de la Marina de Guerra y civiles argentinos y norteame ricanos, se pliega a la empresa naviera yanqui Maryden SRL, fundada en 1956. Entre los nuevos miembros del directorio aparecen: Pedro Alberto GNAVI (entonces vicealmitante, Jefe del Estado MayorNaval); Leandro Mateo MALOBERTI (contralmirante): Francisco N. CASTRO (contralmirante, posteriormente secretario del CONADE): Eduardo GARCIA PULLES (contralmirante); Marcelo SOL (Capitán de fragata): Alberto FERRARI (Capitán de navío); Guillermo RAWSON (capitán de navío); Aurelio Carlos LOPEZ DE BERTO DANO (capitán de fragata, ex Comandante de Transportes Navales de la Marina de Guerra, ex representante de Empresa Líneas Marítimas Argentinas -ELMA- en los EE. UU.) el capitán de fragata LOPEZ DE BERTODANO, gerente y director, respectivamente, de la empresa yanque Action SA., naviera que se introduce por primera vez en el país rea gentina S.A.

Varios de estos oficiales de nuestra marina de guerra integran también, el directorio de Field S.A., una empresa de construcciones donde aparece el nombre del ex canciller Nicanor COSTA MENDEZ.

2) Los empresarios navieros de uniforme reunidos en Maryden han ocupado u ocupan hoy, a la vez, altos puestos en la armada y en la conducción de la empresa naviera estatal ELMA, lo que explica su desmantelamiento en beneficio de las navieras priva das extranjeras. El caso de Maryden no es único: en otra empresa naviera, Ciamar, prestan sus nombres los marinos retirados Jorge PERREN (almirante, ex director de Marina Mercante y Puertos) y RECAREDO VAZQUEZ (capitán de navío, ex director de EL-MA y ex secretario de Obras Públicas y Transportes).

El capitán RECAREDO VAZQUEZ no tuvo inconvenientes en revelar, en un discurso que pronunció siendo Secretario de Obras Públicas y Transportes, su condición de perso nero de los monopolios extranjeros: "En materia mercante -dijo- me inclino a apoyar la participación creciente de la actividad privada. Creo que la colaboración estatal-privada es esencial. Al principio sólo podría utilizarse mediante una generosa y lúcida actuación de quienes manejan las empresas estatales, de modo de no crear un sistema de competencia que pueda arruinar a los armadores privados antes de que se hayan consolidado".

3) Estos "armadores privados", testaferros del capital imperialista, lucran gracias a la legislación naviera entreguista impuesta por la camarilla de marinos-empresarios encabezada por el almirante G N A V I. El poder de los galones les permitio redactar una serie de leves que otorgan todo tipo de privilegios al capital naviero extranjero per mitiéndole además disfrazarse de "nacional" mediante el uso de la bandera celeste y blanco, en el más puro estilo colonialista vigente en Liberia y Panamá.

El régimen legal naviero que en 1948 otorgaba amplia preferencia a las bodegas argentinas en el comercio exterior y que le permitió a la empresa estatal ocupar el 109 puesto mundial por su tonclaje en 1951, fue desbaratado progresivamente desde 1955. Apenas tomó el poder la "Revolución Fusiladora". Adalbert KRIEGER VASENA cede la proceso de entrega se acelera.

Los hechos hablan por sí solos:

- 1) Mediante la ley 17317 de 1967 la dictadura arrasa las conquistas de los obre los navales para ofrecer superbeneficios a los capitales extranjeros. Estos son atra fdos con privilegios impositivos (dec eto 480 del 9/2/68) y por la libertad total para man dar las ganancias al extranjero (ley 14.780). Se autoriza también el uso de la bandera a los buques de carga extranjeros envejecidos (ley 18.250).
- II) En junio de 1970, a pocos días del golpe que derribó a Onganía, la Junta de Comandantes en Jese sirma, entre gallos y medianoche, un decreto (Nº52) que persecciona la política de entrega en el campo naviero, siempre bajo el disfraz de la desensa del "interés nacional". (Ver Anexo II).
- III) El caso naviero es sólo uno más de la larga historia de entrega protagonizada por las fuerzas armadas desde 1955. Pero esta vez el escándalo mancha a un Comandante en Jefe, subordinado de otro Comandante en Jefe complicado, a su vez, en los turbios manejos del negocio de las carnes codo a codo con monopolios extranjeros. Y ambos Comandantes en Jefe comparten el poder con un general venido del Norte para inaugurar una etapa "nacionalista" de la "revolución argentina".

Esta farse no tiene futuro. El pueblo en lucha la está enterrando así como acabó con otras en el pasado así como hará con las que monte el régimen en el futuro pa a cumplir la profecía de la compañera EVA PERON:

LA PATRIA DEJARA DE SER COLONIA O LA BANDERA FLAMEARA SOBRE SUS RUINAS.



# PARTE DE GUERRA NO E

# AL PUEBLO:

La operación de demolición de la mansión del Alte. Gnavi.

iba a efectuarse el dia 7 de marzo. El dia anterior, en circunstan

fias en que un grupo operativo del destacamento Felipe Vallese de

las Fuerzas Armadas, Peronistas (FAP), procedia a movilizar unes de

los Wehiculos a emplearse en dicha operación y ubicado en la calle

Haedo entre Bolivar y PEllegrini de Villa, Martelli, recibió la voz

de alto y la emenaza de las armas del oficial inspector A. F. Corre

ra y del Sargento RicardoGuernica de

la respuesta inmediata de nuestros compañeros fue el soma lhate, cubriendo su retirada hasta el coche Fiat, 1500 Bol6379.

el hecho, que la prensa atribuyó a delincuentes y difundio como "Tiroteo en Villa Martelli", resultaron: gravemente heridos los policías mencionados y alcanzados levemente por sus balas el yecim clos Sre Mitre y uno de nuestros compañeros.

No 1 donde se lo atendio convenientemente

A través de nuestra investigación, determinamos que la por linia fue alertada por el llamado anónimo de un vecino cuyo nombre, nos reservamos.

con ellos al gobierno gorila y vendepatria y se convierten de he-

gar, de la que formam parte sus propias familias, pero colaborar con quienes:

Asesinos inocentes: Familia Vallejes: Joven Greco.....
y bompañeros trabajadores que reclaman.
16 que és suyo: 0 0 0 00000

- TORTURAN SALVAJEMENTE a compañeros peronistas: nardicomo
- Muertos acmanaslves a militantes revolucionarios: Frondizi;
  Belionico

Esta por ditar solbolbso filtimos ejemploses

gara: -tarde; co temprano - a los "Colaboradores" de la regresion se

CAIGA QUIEN CAIGA Y CUESTE LO QUE CUESTE

### WENCEREMOS 111

FUERZAS-

ARMADAS?

PERONISTAS

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE GOBIERNO POLICIA

T O DI OIL

· S.I.P.B.A.	ē	s.I	P.	в.	A.
--------------	---	-----	----	----	----

Para información del Señor Jefe	Producido por Jefe Delegación del S.I.P.B.A. en
del SIPBA	U. R. III San Martin
,	,
	San Martin, Julio 29 de 197 l

DO50051 2137

ASUNTO: Informar Atentado contra personal Marina (BOULOGNE)

MEMORANDUM

"D" (a)<sub>No</sub> 30

Adjunto, el evo a consideración del Sr. Jefe, información producida por esta Delegación en rela - ción al atentado perpetrado en la víspera contra personal de la Armada Nacional en jurisdicción de la Comisaría de Boulogne (San Isidro 3ra.).-

b. SIPBA, S. MARTIN hure



CARLOS WALTER ISLAS
OFICIAL PRINCIPAL

DISTRIBUIDOR;

Sr. Jefe U. R. III

Archivo...

Balicia de la Provincia de Buenos Aires S. I. P. B. A.

Nº de Orden 4500

ENTRADA: Dia. 30 Mes. 7. Año. 71

SALIDA: Dia..... Mes..... Año.....

- DEPARTAMENTO: "D" (s)
- ASUNTO: Informar atentado contra personal Armada Persona; (BOULOGNE)
- Confirmando y ampliando adelanto telefónico, se transcribe a continuación memorándum recepcionado de la Comisaría de San Isiáro 3ra (BOULOGNE) que dice:
  - " Confirmando lo adelantado por vía telefónica, llevo a conocimiento del Señor Jefe, que comunica la Subcomisaría de Villa Adelina, que en la fecha, y siendo las 08,40 hs. por medio de un llamado telefénico efectua " do desde la sede del Comando en Jefe de la Armada Nacional, se daba cue ta de un atentado perpetrado a las 07,03 hs. del mismo día, contra personal de dicha arma que se hallaba de vigilancia en un sector donde se está construyendo un edificio propiedadde la Institución naval, situado en la ruta Panamericana e inmediaciones de la calle Thames, jurisdicció policial de la citadasubdependencia .- Abocada esta seccional juntamente con la Subcomisaría a la intervención correspondiente, en forma inmedia ta, se estableció lo siguiente: en una fracción de tierra propiedad de la Armada Argentina, situada en uno de los extremos del área donde fun ciona una planta receptora de comunicaciones del arma, pero separada és ta por un barrio de viviendas del personal naval, en la dirección ya in dicada, Ruta Panamaericana y Thames se está construyendo una vivienda para residencia del Señor Comandante en Jefe de la Ermada, estando la " obra a cargo de la firma Brave Construcciones y ejecutada por cuenta de C.O.V.I.A.R.A. (Cooperativa de Viviendas para el personal de la A. R.A.) .- La Companía de Seguridad Militar dependiente de la sede del -Comando en Jefe del Arma, integrada por personal de Infantería de Marina, tiene a su cargo en especial la Vigilancia de la referida construc ción, destacando diariamente un pelotón de seis soldados marineros y 2 cabos, los que actúan con total prescindencia de la mencionada Pkanta Receptora que tiene sus instalaciones en Ruta Panamericana y Fondo de la Legua, a una distancia de aproximadamente 1 Km . . - En la mañana de hoy y como se hace habitualmente, se registraba el ingreso del personal ci " vil de la empresa constructora para comenzar los trabajos del día, haciendolo por una entrada para vehículos situada con frente a la carret " ra Panamericana, por donde y trás pasar un sector de terreno se llega a la obra en cuestión.-En esa entrada en tales circunstancias se hallaba " apostado el soldado conscripto como centinela arma " mado con un fusil marca FAL, nitero 86.008, mientras en el mismo lugar se " encontraba el jefe delservicio de guardia, cabo lro. " visto de pistola calibre 11,25 mm,y el seremo de la obra éste último encargado de fiscalizar la identidad del personal pero dos sujetos desconocidos, jóvenes al parecer, simulando ser trabaja " dores e infiltrados entre éstos, lograron llegar hasta la entrada, y uno de ellos en forma decidida se acercó al centinela al que redujo intimi dándolo con un arma de fuego que apuntó contra el cuerpo y despojándo lo inmediatamente del fusil FAL, con un cargador y veinte proyectiles. El Cabo lro al advertir el hecho, intentó intervenir per el segundo de los sujetos delincuentes se lo impidió disparándole una rafaga con arma automática, suponiendose lo fuera una pistola ametralla " dora PAM que ese sujeto ocultaba habilmente debajo de un piloto que -" vestía sin conseguir el blanco propuesto, y repeliendo el mencionado suboficial la agresión por su parte, con la pistola 11,25 mm a su cargo La confussión originada, fue aprovechada por los atacantes para huir de lugar, aparentemente ilesos, puesto que otro soldado marino de vigilanci

///al observar el incidente, abrió fuego contra los agresores del cabo -En el lugar quedaron abandonadas cápsulas servidas del calibre 9 mm. que se las identifica como pertenecientes a los cartuchos disparados por la ametralladora de los atacantes, y no se registró ningún lesio nado entre el personal militar o civil .- Siendo las 14,30 horas de la fecha, se hizo presente en la Subcomisaría de Villa Adelina, el Señor Tenien te de Navío Dn.ALFREDO RAUL WEINSTABL, Jefe de la Compañía de Seguridad Militar, del Comando en Jefe de la Armada, formalizando la denuncia corres pondiente por el atentado que se conoce, y consecuentemente se recabó con sulta sobre el procedimiento a seguir a la Vocalía de la Sala Tercera de " Turno de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Ley no 19.053), impartiendose instrucciones en el sentido de remitir las actuacio nes practicadas a la sede de dicha Camara en el día de mañana, - Asimismo informo al Señor Jefe que a las 11 horas de hoy, personal de esta Dependencia en la intersección de las calles Gascón y Bermejo a doscientos me tros de la Ruta Panamericana y a unos mil metros del lugar donde se consi mó el atentado contra el personal de la Armada y despojo de un fusil FAL se procedió al secuestro de un automotor allí abandonado, tipo Pick-Up, marca Dodge, modelo al parecer año 1968, chapa patente, C-204.279, color Bor deaux, caja metalica descubierta, motor nº 248829-4-101, incautandose asimia mo de una planchuela de 10 milimetros de espesor 3 de 1,50 metros de lar go por 0,60 metros de alto y en cuya parte superior presentaba tres miri llas, dos bolsas de arena, y una loneta que cubría la caja del rodado, ha llandose también en la cabina un cargador de pistola tipo Browning's, con la numeración evidentemente limada y 13 proyectiles intactos, y otro car gador para pistola calibre 11,25 mm con seis cartuchos completos .- Adoptar " dose las precausiones del caso, se trasladó el automóvil de la seccional efectuandose previamente una minuciosa búsqueda de huellas dactilares a cargo del personal especializado.Los elementos hallados en el mencionado automotor, demuestran casi certeramente, que el mismo debió ser utilizado por elementos "extremistas", en el ataque contra el personal de la Armada Nacional, de la fecha, en jurisdicción de Villa Adelina, por lo que conforme a la consulta realizada a la Excelentísima en lo Federal de la Nación, se acordó que las actuaciones labradas con motivo del hablazgo de ese rodado y demás elementos se las anexara a los obrados vinculados al atentado con tra el personal de la Armada Nacional, y se remitiera la camioneta y todo lo secuestrado juntamente con la diligencia prevencionales practicadas a la sede de dicha Camara.-Mientras tanto se efectuan averiguaciones tendie tes a obtener la individualización del o los dueños del automotor secues trado, ya que hasta ahora no dieron resultado las compulsas en los partes de secuestro y con respecto a la filiación de los elementos extremistas, no ha sido posible reunir los datos característicos, ya que en tanto el personal publitar como el sereno de la obra llamados a prestar información a la Oficina de Inteligencia Naval, sin regresar hasta el momento, y los obreros de la obra no aportan referencia al guna que haga posible la filiación de los sujetos .- Cabe agregar que los atacantes, no se identificaron como pertenecientes a determinado grupos ex tremista, ya que no dejaron panfletos o inscripción alguna, presumiblemente al no disponer de tiempo para hacerlo dado a la celeridad conque se produjeron los hechos y la reacción del personal naval .- EFRAIN CESCO . Comisa rio de Boulogne .- Julio 28 de 1971 .-

# "La patria dejará de ser colonia o la bandera flameará sobre sus ruines."

BVA PERON.

COMUNICADO AL PUEBLO:

En el día de la fecha, cuatro grupos operativos del Destacamento FELIPE VALLESE de las <u>Fuerzas Armadas Peronistas</u> (F.A.P.), ocuparon y dinamitaron la lujosa residencia que el Comandan te en Jefe de la Armada -Almirante Pedro Gnavi- ordenó construir para su disfrute personal, en Villa Adelina, sobre la ruta Panamericana.

Entre 300 y 500 millones de pesos salieron de los bolsillos del Pueblo para edificar esta mansión, mientres más de dos millones de argentinos viven en villas miseria, ranchos y conventillos. El dinero usado por la Marina para satisfacer los caprichos personales de su jefe de turno, hubiera elcanzado para proporcionar hogares confortables a 200 familias trabajadoras, para levantar escuelas, o para edificor un hospital moderno totalmente equipado.

Ésta es sólo una muestra más de la larga lista de despojos y ofensas que soportamos de estos milicos gorilas y vendepatrias que, con o sin careta, retienen el poder desde la Revolución Fusiladora.

Ahora estos milicos, los conspiradores del 51, los asesinos del 55 y del 56, los del 62, los mismos del 66, se visten de "demócratas" porque el pueblo en las calles, peleando en Córdoba y en todo el interior, acabó con la farsa de la "Revolución Argentina". Los argentinos ya sabemos cuales son los "principios" políticos y morales de esta gente; sus propios camaradas de armas saben de sus dobleces y traiciones.

¿QUÉ PODEMOS ESPERAR DE ELLOS? Todos sabemos quie nes desde atrás manejan los hilos: el propio Almirante Gnavi ocupa un sillón del MONOPOLIO NAVIERO YANQUI MARYDEN SRL. Desde allí aprovecha su condición de Comandante en Jefe de la Marina y se dedica a desmante lar la flota estatal, dejando en la calle a cientos de trabajadores de astilleros y obras civiles de las Fuerzas Armadas.

Su jefe, el Tte. Gral. Alejandro A. Lanusse, responde a la vez al monopolio frigorifico y a la oligarquia vacuna. Experto en el fraude y el golpe gorila, aparece ahora como el campeón de la "conciliación".

Pero los argentinos ya somos también expertos conocedores de los disfraces de quienes nos oprimen. Hemos dicho basta
y pasado a la acción, desatando una ofensiva frontal contra el régimen,
en las fábricas, en las villas, en todos los lugares y en todo momento.
Nada podrá detenernos, sabemos que SOLO EL PUEBLO SALVARA AL PUEBLO,
que solo construyendo nuestras propias fuerzas armadas seremos capaces
de derrotar al djército de ocupación y entrega.

Por una patria Justa, Libre y Soberana.

Por el retorno del pueblo y Perón al poder.

Caiga quien caiga y cueste lo que cueste

Dest. FELIPE VALLESE

F. A. P.

### ANEXO I

"La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crimenes ni le da armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas, ofendiendo a los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene".

General José de San Martín. Reglamento del Ejército de los Andes - 1817.

Los que siguen son una serie de hechos que marcan a fuego a los altos mandos de la Armada Nacional y, en general, a la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas, que op tó por forjar un Ejército de Ocupación por cuenta de la oligarquía nativa y el imperia lismo antes que seguir el duro pero glorioso ejemplo Sanmartiniano del Ejército de los Andes:

1) El 11 de julio de 1966, a solo dos semanas del comienzo de la "Revolución Argentina", un grupo de oficiales de la Marina de Guerra y civiles argentinos y norteame ricanos, se pliega a la empresa naviera yanqui Maryden SRL, fundada en 1956. Entre los nuevos miembros del directorio aparecen: Pedro Alberto GNAVI (entonces vicealmirante, Jefe del Estado MayorNaval); Leandro Mateo MALOBERTI (contralmirante); Francisco N. CASTRO (contralmirante, posteriormente secretario del CONADE); Eduardo GAR CIA PULLES (contralmirante); Marcelo SOL (Capitán de fragata); Alberto FERRARI (Capitán de navío); Guillermo RAWSON (capitán de navío); Aurelio Carlos LOPEZ DE BERTO DANO (capitán de fragata, ex Comandante de Transportes Navales de la Marina de Guerra, ex representante de Empresa Líneas Marítimas Argentinas -ELMA- en los EE. UU.). La empresa había sido concebida por el norteamericano Granville Elliot Conway (hijo) y el capitán de fragata LOPEZ DE BERTODANO, gerente y director, respectivamente, de la empresa ganque Action SA., naviera que se introduce por primera vez en el país rea lizando un contrato para el transporte de petróleo de YPF, extraído por la Tennessee Argentina S.A.

Varios de estos oficiales de nuestra marina de guerra integran también, el directorio de Field S.A., una empresa de construcciones donde aparece el nombre del ex canciller Nicanor COSTA MENDEZ.

2) Los empresarios navieros de uniforme reunidos en Maryden han ocupado u ocupan hoy, a la vez, altos puestos en la armada y en la conducción de la empresa naviera estatal ELMA, lo que explica su desmantelamiento en beneficio de las navieras privadas extranjeras. El caso de Maryden no es único: en otra empresa naviera, Ciamar, prestan sus nombres los marinos retirados Jorge PERREN (almirante, ex director de Marina Mercante y Puertos) y RECAREDO VAZQUEZ (capitán de navío, ex director de ELMA y ex secretario de Obras Públicas y Transportes).

El capitán RECAREDO VAZQUEZ no tuvo inconvenientes en revelar, en un discurso que pronunció siendo Secretario de Obras Públicas y Transportes, su condición de perso nero de los monopolios extranjeros: "En materia mercante -dijo- me inclino a apoyar la participación creciente de la actividad privada. Creo que la colaboración estatal-privada es esencial. Al principio sólo podría utilizarse mediante una generosa y lúcida actuación de quienes manejan las empresas estatales, de modo de no crear un sistema de competencia que pueda arruinar a los armadores privados antes de que se hayan consolidado".

3) Estos "armadores privados", testaferros del capital imperialista, lucran gracias a la legislación naviera entreguista impuesta por la camarilla de marinos-empresarios encabezada por el almirante G N A V I. El poder de los galones les permitió redactar una serie de leyes que otrogan todo tipo de privilegios al capital naviero extranjero, per mitiéndole además disfrazarse de "nacional" mediante el uso de la bandera celeste y blanco, en el más puro estilo colonialista vigente en Liberia y Panamá.

El régimen legal naviero que en 1948 otorgaba amplia preferencia a las bodegas argentinas en el comercio exterior y que le permitió a la empresa estatal ocupar el 10º puesto mundial por su tonelaje en 1951, fue desbaratado progresivamente desde 1955. Apenas tomó el poder la "Revolución Fusiladora", Adalbert KRIEGER VASENA cede la primacía de nuestra flota en las conferencias del Club de París y a partir de 1966 el proceso de entrega se acelera.

Los hechos hablan por sí solos:

- 1) Mediante la ley 17317 de 1967 la dictadura arrasa las conquistas de los obrevos obrevos navales para ofrecer superbeneficios a los capitales extranjeros. Estos son atra ídos con privilegios impositivos (decreto 480 del 9/2/68) y por la libertad total para man dar las ganancias al extranjero (ley 14.780). Se autoriza también el uso de la bandera a los buques de carga extranjeros envejecidos (ley 18.250).
- II) En junio de 1970, a pocos días del golpe que derribó a Onganía, la Junta de Comandantes en Jefe firma, entre gallos y medianoche, un decreto (№52) que perfecciona la política de entrega en el campo naviero, siempre bajo el disfraz de la defensa del "interés nacional". (Ver Anexo II).

III) El caso naviero es sólo uno más de la larga historia de entrega protagonizada por las fuerzas armadas desde 1955. Pero esta vez el escándalo mancha a un Coman dante en Jefe, subordinado de otro Comandante en Jefe complicado, a su vez, en los turbios manejos del negocio de las carnes codo a codo con monopolios extranjeros. Y ambos Comandantes en Jefe comparten el poder con un general venido del Norte para inaugurar una etapa "nacionalista" de la "revolución argentina".

Esta farse no tiene futuro. El pueblo en lucha la está enterrando así como acabó con otras en el pasado así como hará con las que monte el régimen en el futuro pa a cumplir la profecía de la compañera EVA PERON:

LA PATRIA DEJARA DE SER COLONIA O LA BANDERA FLAMEARA SOBRE SUS RUINAS.



# PARTE DE GUERRA Nº I

#### AL PUEBLO:

La operación de demolición de la mansión del Alte. Gnavi iba a efectuarse el día 7 de marzo. El día anterior, en circunstancias en que un grupo operativo del destacamento Felipe Vallese de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), procedía a movilizar uno de los vehículos a emplearse en dicha operación y ubicado en la calle Haedo entre Bolivar y Pellegrini de Villa Martelli, recibió la voz de alto y la amenaza de las armas del oficial inspector A.B. Barrera y del sargento Ricardo Guernice.

La respuesta inmediata de nuestros compañeros fué el combate, cubriendo su retirada hasta el coche Fiat 1500 8016379.

Del hecho, que la prensa atribuyó a delincuentes y difundió como "tiroteo en Villa Martelli", resultaron gravemente heridos los policías mencionados y alcanzados levemente por sus balas el vecino Sr. Mitre y uno de muestros compañeros.

Este último fué transportado a nuestro equipo sanitario Nº I donde se le atendió convenientemente.

A través de nuestra investigación, determinamos que la policía fué alertada por el llamado anónimo de un vecino cuyo nombre nos reservamos.

# SEPAN QUIENES ALERTAN A LAS FUERZAS REPRESEVAS:

Que están sirviendo con ellos al gobierno gorila y vendepatria y se convierten de hecho en SOPLONES DE LA POLICIA.

RECAPACITEN: si vale la pena de poner en riesgo a la población del lugar, de la forman parte sus propias familias, para colaborar con quienes:

asesinan inocentes: familia Vallejos; joven Greco...
y compañeros trabajadores que reclaman
lo que es suyo: Cepeda; Basualdo...

Torturan salvajemente a compañeros peronistas: Zabala y Leo-

Fusilan a mansalva a militantes revolucionarios: Frondizi;
Belloni...

Esto por citar sólo los últimos ejemplos.

QUEDE CLARO: que la justicia revolucionaria no olvida y también llegará -tarde o temprano- a los "colaboradores" de la represión.

CAIGA QUIEN CAIGA Y CUESTE LO QUE CUESTE

VENCEREMOS.....

FUERZAS

ARMADAS

PERONISTAS

